

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, **30 ABR 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **30 ABR 2021**

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que, no se tuvo en cuenta el auto de fecha 16 de julio del año anterior; además los periodos a liquidar son de 30 días, es por ello que, de conformidad con el numeral 3 del art. 446 del C. Gral., del Proceso, procede el Despacho a modificarla, y se tendrá en cuenta la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
PAGARÉ No. 355098644										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
TOTAL INTERESES MORATORIOS A 30 DE MAYO DE 2020										\$3.509.650
\$ 7.019.968	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$141.803		\$3.651.453
\$ 7.019.968	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$141.803		\$3.793.256
\$ 7.019.968	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$143.207		\$3.936.463
\$ 7.019.968	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,57%	2,05%	\$143.909		\$4.080.372
\$ 7.019.968	1 oct 20	30 oct 20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$141.803		\$4.222.175
\$ 7.019.968	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$140.399		\$4.362.574
\$ 7.019.968	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$137.591		\$4.500.165
\$ 7.019.968	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$136.187		\$4.636.352
\$ 7.019.968	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$129.074		\$4.765.426
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 01/06/2020 HASTA 28/02/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$4.765.426
CAPITAL										\$7.019.968
TOTAL OBLIGACION PAGARÉ No. 355098644 A 28/02/2021										\$11.785.394

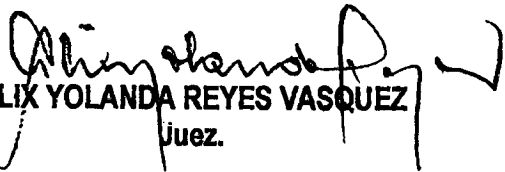
En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 42 y 42v, del cuaderno principal.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 42 y 42v, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total respecto del Pagaré N°. 355098644, base se la ejecución, a 28 de febrero del 2021, corresponde a la suma por intereses moratorios, \$4.765.426; más capital \$7.019.968, para un total de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.785.394).

Notifiquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 034 hoy,
03 MAY 2021
05-2
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO